



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1852 de 2014

25 JUN 2014

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que mediante Resolución No. 1548 del 3 de junio de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica	Literatura	Jenny Alexandra Rodríguez Peña	C.C. 52.526.806
		Daniel Gómez Henao	C.C. 80.123.117
		Diego Moreno Zambrana	Pasaporte BE651143

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1862	Persona Jurídica	Babel Libros S.A.S. (Nit: 830.087.527-4)	María Fernanda Osorio Caminata	C.C. 21.069.958	El edificio	\$15.000.000	75914 del 20 de enero de 2014

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1792	Persona Jurídica	Editorial Gato Malo E.U. (Nit: 900.010.914-4)	Enrique Lara Robayo	C.C. 79.614.236	Lejos de los ojos, cerca del corazón

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75914 del 20 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1862	Persona Jurídica	Babel Libros S.A.S. (Nit: 830.087.527-4)	María Fernanda Osorio Caminata	C.C. 21.069.958	El edificio	\$15.000.000	75914 del 20 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"*

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 30% previa presentación del informe final, sus correspondientes anexos y el libro impreso.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica*" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1792	Persona Jurídica	Editorial Gato Malo E.U. (Nit: 900.010.914-4)	Enrique Lara Robayo	C.C. 79.614.236	Lejos de los ojos, cerca del corazón

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75914 del 20 de enero de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes del ganador de la convocatoria "*Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Presentar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del treinta (30) de noviembre de 2014.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro ilustrado - álbum, cómic, novela gráfica, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador"*


deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **25 JUN 2014**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó IMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó ERAA, Secretario General  
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura